

71

**Agrupación Política Nacional
Justicia y Paz para México**

4.71 Agrupación Política Nacional Justicia y Paz para México

El 19 de mayo de 2010 la Agrupación Política Nacional **Justicia y Paz para México** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.71.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DA/3723/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

El 19 de mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- *"IA-APN" Informe Anual*.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3723/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró al C.P. Armando Razo Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.71.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$0.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		\$0.00	0.00
Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
Autofinanciamiento		0.00	
Financiamiento por rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$0.00	0.00

Mediante oficio UF-DA/6006/10 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2010, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

La agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de ingresos por lo que no presentó documentación soporte en este rubro; en consecuencia, no se realizaron observaciones al respecto.

4.71.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$0.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Mediante oficio UF-DA/6006/10 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2010, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

Aún cuando la Agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual, se realizaron las siguientes observaciones:

4.71.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	C. Gamaliel Vázquez Herrera	Presidente
	C. Carlos Cebreros Téllez	Secretario general
	C. Horacio Ramírez Quintero	Secretario de organización política y fomento ideológico
	C. Arturo Hernández F.	Secretario de finanzas
	C. Ernesto Espejel Alva	Secretario de prensa y propaganda
	C. Andrea G. MENDÍVIL MARTÍNEZ	Secretaría de desarrollo social
	C. Jorge I. Méndez	Secretario de alianzas políticas

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.12, 11.2, 12.3, incisos a) y c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6006/10 del 25 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**) la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

En cuanto a los gastos de Operación Ordinaria me permito notificarle que los Órganos Directivos de esta Agrupación Política no recibieron remuneración alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, debido a que no contamos con recursos económicos, durante el periodo en revisión."

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación quedó subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Justicia y Paz para México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2009 en ceros, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. El total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
3. El total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
4. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.
5. La agrupación presentó evidencia de actividades realizadas, consistente en una convocatoria a la segunda asamblea nacional de la Agrupación, con su respectiva acta y listas de asistencias; así mismo, presentó una lista de asistencia al curso de capacitación política. Al respecto, manifestó que en los eventos realizados no recibió aportación alguna, ni realizó gastos, en consecuencia, dichos eventos no representaron ingresos y egresos.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUSTICIA Y PAZ PARA MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:40 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Gamaliel Vázquez Herrera, persona autorizada por la agrupación política nacional Justicia y Paz para México, para la entrega de su informe anual, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el C.P. Armando Razo Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3723/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en el formato "IA-APN" Informe Anual, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:00 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C.P. ARMANDO RAZO GÓMEZ

C. GAMALIEL VAZQUEZ HERRERA

ANEXO 2



H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL JUSTICIA DE PAZ PARA VERACRUZ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.

I INGRESOS		MONTO (\$)
1.- Saldo inicial		\$ 0.00 (2)
2.- Financiamiento por los asociados*		\$ 0.00 (3)
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	\$ 0.00	
3.- Financiamiento de Simpatizantes*		\$ 0.00 (4)
Efectivo	\$ 0.00	
Especie	\$ 0.00	
4.- Autofinanciamiento*		\$ 0.00 (5)
5.- Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y Fideicomisos *		\$ 0.00 (6)
TOTAL		\$ 0.00 (7)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Activación Originarias Permanentes**		\$ 0.00 (8)
B) Gastos por actividades **		\$ 0.00 (9)
Educación y capacitación política	\$ 0.00	
Investigación Socioeconómica y política	\$ 0.00	
Tareas editoriales	\$ 0.00	
Otras actividades	\$ 0.00	
c) Aportaciones a campañas electorales		\$ 0.00 (10)
TOTAL		\$ 0.00 (11)

** Anexar detalle de estos egresos

III RESUMEN		
INGRESOS	\$ 0.00	(12)
EGRESOS	\$ 0.00	(13)
SALDO		\$ 0.00 (14)

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS

Arturo Hernandez Fonseca (15)

FIRMA [Signature] (16) FECHA 19 Mayo -2010 (17)



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6006/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones
correspondientes al Informe Anual 2009.**

México, D.F., a 25 de agosto de 2010

**C. GAMALIEL VÁZQUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JUSTICIA Y PAZ PARA MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

La agrupación presentó el formato "IA-APN" Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2009, con saldos en cero, en apego al acuerdo emitido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral en el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto de la presentación de sus informes, aprobado por su Director General el día 7 de mayo de 2010.

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II, Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados por la normatividad electoral, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

*Resibí original Gamaliel Vázquez Herrera
25 - Agosto - 2010*

[Signature]
EFFYC/ARG/MASC

[Signature]

Página 1 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/6006/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones
correspondientes al Informe Anual 2009.**

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.

F/FC/ARG/MA/BC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6006/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondientes al Informe Anual 2009.

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 9, inciso d); en relación con los artículos 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 incisos a), y c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios del personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	C. Gamaliel Vázquez Herrera	Presidente
	C. Carlos Cabreros Téllez	Secretario general
	C. Horacio Ramirez Quintero	Secretario de organización política y fomento ideológico
	C. Arturo Hernández F.	Secretario de finanzas
	C. Ernesto Espejel Alva	Secretario de prensa y propaganda
	C. Andrea G. Mendivil Martínez	Secretaria de desarrollo social
	C. Jorge I. Méndez	Secretario de alianzas políticas

En consecuencia, se le solicita a lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

UFYC/ARG/MA/SC
A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6006/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones
correspondientes al Informe Anual 2009.**

- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.12, 11.2, 12.3, incisos a) y c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Cédula de Identificación Fiscal

De la verificación a la documentación presentada por su agrupación en el ejercicio 2009 se observó que no presentó el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El Alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, en relación con los artículos 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de **10**


FFYCI/ARG/MAC

Página 4 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/6006/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones correspondientes al Informe Anual 2009.

días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

~~FFYC/ARG/MAC~~



JUSTICIA Y PAZ PARA MEXICO A.P.N.

Calle 29 # 95 col. Ignacio Zaragoza, Deleg. Venustiano Carranza
México, D.F. tel. 44 44 97 47

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de los
Partidos Políticos.

PRESENTE.



Con el propósito de dar respuesta al oficio No. UF-DA/6006/10, que trata sobre los errores y omisiones correspondientes al informe Anual 2009 de nuestra A.P.N., consideramos necesario hacerle las siguientes aclaraciones.



Estamos consientes de que como agrupación política tenemos la obligación de que en apego a la legalidad debemos buscar lograr los fines señalados por la normatividad electoral, ya que en el cumplimiento de los mismos radica nuestra razón de ser, por lo que en completo cumplimiento de la normatividad electoral vigente durante el año 2009 realizamos como Agrupación Política Nacional aquellas actividades imprescindibles para el avance de nuestra Agrupación las cuales nos dimos a la tarea de realizar, aun cuando no contamos con ningún recurso económico, pues hemos estado seguros de que vale la pena seguir luchando por un México con Justicia y Paz y que aunque lo tengamos que hacer sin recursos económicos, contamos con nuestras personas para llevar adelante nuestros objetivos, por lo cual le señalo lo siguiente.

Los eventos que pudimos realizar, aunque escasos sirven al propósito para el cual existimos y estos fueron:

- a) Asamblea Nacional (1) marzo 2009.
- b) Cursos de Capacitación Política (3) abril, mayo, julio.

Estas actividades no fueron reportadas al IFE por lo siguiente:

- a) No sabemos a quién debe reportarse las actividades realizadas: no sabemos si al Consejo General o a la Unidad de Fiscalización o a la Dir. Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos o alguna otra área del IFE. Ninguna área del IFE no nos solicito la información.
- b) La realización de nuestra 1er. Asamblea Nacional y nuestra 1er. Asamblea Nacional Extraordinaria fueron notificadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos debido a que la misma nos había solicitado la información sobre el nombramiento del CEN, que en la asamblea Nacional se había realizado, y las

modificaciones a los estatutos que en la Asamblea Nacional Extraordinaria, se había confirmado.

- c) El COFIPE señala en su Artículo 129º párrafo 1 inciso i) y m) que si en la Asamblea Nacional se realizan cambios a los nombramientos del CEN o se realizan cambios en los documentos básicos estos deben ser notificados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en un plazo no mayor a 10 días, sin embargo en la 2ª Asamblea Nacional realizada por nuestra agrupación el día 28 de marzo del 2009, (adjuntamos copia de convocatoria, acta de Asamblea y lista de asistencia-anexo No. 1), no realizamos ni modificamos a nuestros estatutos, ni en los nombramientos del CEN.

- d) En ambos casos, tanto en la 2ª Asamblea Nacional así como los cursos de capacitación política, no realizamos gastos debido a que la convocatoria se envió vía correo electrónico y se confirmó vía telefónica, en los cursos se utilizaron hogares en los que nos prestaron un patio y se invitaron amistades y vecinos en forma personal y telefónica, los asistentes tomaron nota de lo que les pareció más importante. (anexo 2- listas de asistencia)


Por estas razones es por lo que no reportamos gastos en nuestro informe anual 2009, y es el motivo por el que no procede realizar correcciones en nuestra contabilidad, consideramos importante reafirmar que en este periodo no recibimos aportación de los asociados y simpatizantes ni en efectivo ni en especie.

En cuanto a los gastos de Operación Ordinaria me permito notificarle que los Órganos Directivos de esta Agrupación Política no recibieron remuneración alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, debido a que no contamos con recursos económicos, durante el periodo en revisión.

En cuanto a la Cedula de Identificación Fiscal, le entrego copia de la documentación referente al Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (anexo No. 3).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Prof. Gamaliel Vázquez H.
Presidente del CEN